



RESOLUCION - R - N° 636 - 95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 DIC 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 1.002/95

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario, sugiere y aconseja el cobro de aranceles para el uso del natatorio por la temporada 1995 - 1996 y atento a lo informado por Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa;

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar los siguientes aranceles en concepto de cuota social, para el uso de la pileta de natación de esta Universidad, autorizando a la Secretaría de Bienestar Universitario el cobro de los mismos:

- **ARANCEL INDIVIDUAL DIARIO**
Para miembros de la comunidad universitaria.....\$ 2,00
Otros que no pertenecen a la comunidad uni-
versitaria.....\$ 2,50
- **ARANCEL INDIVIDUAL MENSUAL**
Para miembros de la comunidad universitaria.....\$ 15,00
Otros que no pertenecen a la comunidad uni-
versitaria.....\$ 20,00
- **ARANCEL GRUPO FAMILIAR DIARIO**
Para miembros de la comunidad universitaria.....\$ 6,00
Otros que no pertenecen a la comunidad uni-
versitaria.....\$ 8,00
- **ARANCEL PARA GRUPO FAMILIAR MENSUAL**
Para miembros de la comunidad universitaria.....\$ 30,00
Otros que no pertenecen a la comunidad uni-
versitaria.....\$ 40,00

ARTICULO 2º.- Establecer que el Departamento de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario deberá ingresar los montos recaudados a Tesorería General, indefectiblemente los días lunes, miércoles y viernes de cada semana o el día hábil inmediato posterior, para el caso de que sea feriado.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

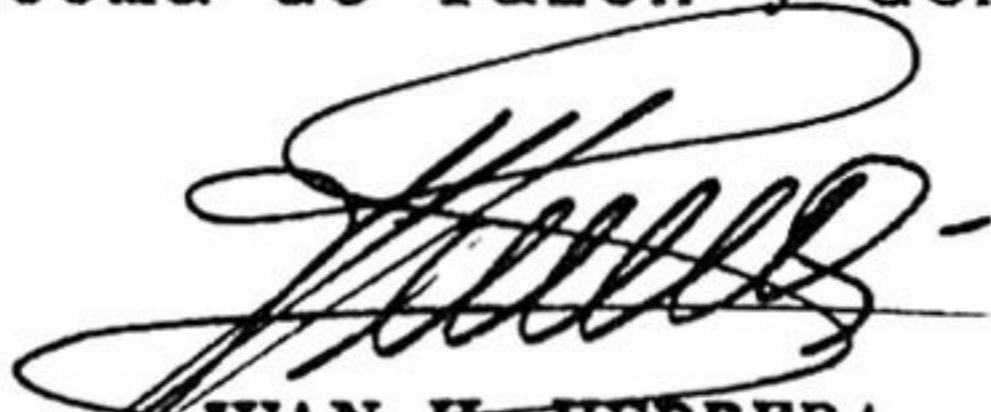
.../// - 2 -

Expte. Nº 1.002/95

ARTICULO 3º.- Disponer que el Jefe del Departamento de Deportes, deberá presentar una copia de la rendición a la Secretaría de Bienestar Universitario, con la cinta testigo correspondiente, la cual será devuelta al mismo una vez finalizado el control.


ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración y a la Secretaría de Bienestar Universitario, para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL P. A. BELLOMO
VICE-RECTOR

A7C. RECTORADO


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 636 - 95